

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CÁDIZ, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES ACOGIDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA, EN EL ARRU LA CONSTANCIA II DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, para actuaciones acogidas al programa de Rehabilitación de Edificios en tipología residencial colectiva, en el ARRU La Constancia II, correspondiente al ejercicio 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base décima séptima de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 23 de noviembre de 2020, se requiere de manera conjunta a las comunidades de propietarios interesadas que se relacionan en el anexo adjunto, para que procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación pertinente se presentará preferentemente, de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la base décima quinta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 23 de noviembre de 2020, en el registro del ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al que pertenece el Área de Regeneración y Renovación Urbana “LA CONSTANCIA II”, sin perjuicio de la posible presentación en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24131/como-solicitar.html>, y en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, infraestructura y Ordenación del Territorio donde se ubique el edificio, podrá remitirse copia completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y número de registro de entrada al correo electrónico servicioderehabilitacionarquitectura.dpca.cfiot@juntadeandalucia.es con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.

El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la pagina web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Plaza de Asdrúbal 6, Planta Baja, 4ª, 5ª y Ático
11071 – Cádiz

T: 956006300
dt.cadiz.cfiot@juntadeandalucia.es



| | | | |
|--------------|---|------------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA JOSE DE LA ORDEN TORRES | 09/06/2022 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmG37YYBRKPXFZW89GX4K7D6JJG | | |



Contra este acuerdo, como acto de tramite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN
Y ARQUITECTURA
Fdo: María José de la Orden Torres

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARIA JOSE DE LA ORDEN TORRES | 09/06/2022 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmG37YYBRKPXFZW89GX4K7D6JJG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en CÁDIZ



Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas.

Orden de 21 de enero de 2022, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana "La Constancia II" en Jerez de la Frontera

ANEXO. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

| CIF | RAZÓN SOCIAL | EXPEDIENTE | PUNTOS A SUBSANAR |
|-----------|--------------------------------|--------------------------|---|
| H11827722 | C.P. CALLE MANOLETE, 13 | 11-ARRU2E-0005-22 | <p>Anexo I.-Aptado 1.-Existen discrepancias entre el NIF de la Comunidad de Propietarios y la Razón Social/Denominación.</p> <p>Anexo I.-Aptado 1.- Existen discrepancias entre la dirección del domicilio y la Razón Social/Denominación</p> |

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

MARIA JOSE DE LA ORDEN TORRES
Pk2jmG37YYBRKPFZW89GX4K7D6JUG

09/06/2022

PÁGINA 3/3

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>